



ESCRITURA PROTOCOLIZADA	
BAJO REPERTORIO Nº	2224-2011
FECHA	08 JUL. 2011
NOTARIA MORALES - VALDIVIA	

## CONTRATO DE COMODATO

BNT/GEC/KM

En Valdivia, a 08 JUL. 2011 de 2011, entre **BEATRÍZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta y cuatro guión cinco, en su calidad de Directora Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Avenida Alemania Nº 799 de Valdivia, y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guión uno, en su calidad de Directora Regional de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, ambos con domicilio en calle Esmeralda Nº679 de la ciudad de Valdivia, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**, es dueño de un inmueble identificado como lote 1, ubicado en calle John Kennedy S/N, Población Alabama de la comuna de Máfil, de una superficie aproximada de 905.10 metros cuadrados, según plano DSV L 39, cuyos deslindes especiales son: **Norte:** Lado A-1 con calle John Kennedy en 28.50 metros, Lado I-H con lote 3 en 16.55 metros, Lado G-F con lote 2 en 5.20 metros, Lado F-E con lote 2 en 7.20 metros; **Sur:** Lado D-C con otro propietario en 18.50 metros; **Oriente:** Lado C-B con otro propietario en 8.40 metros, Lado A-B con otro propietario en 14.50 metros; **Poniente:** Lado G-H con Lote 2 en 9.20 metros, Lado D-E con calle Teniente Merino en 20.10 metros.- La propiedad se encuentra inscrita a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en mayor cabida, a fojas 583 vuelta bajo el Nº 666, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San José de la Mariquina, correspondiente al año 1990.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 840 de fecha 23 de Mayo de 2011, de esta Dirección Regional, entrega en comodato a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, para quien acepta su Directora Regional doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, ya individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula primera.-

**TERCERO:** El presente comodato se otorga por un periodo de cinco años, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.-

**CUARTO:** Una vez finalizado el presente contrato, las mejoras introducidas al inmueble durante su vigencia, que no puedan retirarse sin causar menoscabo al bien raíz, quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ello irroque gasto alguno para el comodante.-

**QUINTO:** El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato al funcionamiento de Jardín Infantil Palomitas de la comuna de Máfil.-

**SEXTO:** En caso que el comodatario dé al inmueble un uso que se aleje del objeto señalado en la cláusula precedente, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos**, podrá poner término inmediato y sin expresión de causa al presente contrato, recuperando de inmediato la tenencia del inmueble; en virtud de lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble.-

**SÉPTIMO:** El comodatario se obliga a utilizar el inmueble única y exclusivamente para los fines señalados, quedándole prohibido realizar en este, cualquier actividad política, y

cualquier otra que atente contra las buenas costumbres y el orden público.-

**OCTAVO:** El comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable y contribuciones de Bienes Raíces respecto del terreno que se le entrega en comodato, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos velar especialmente por el cumplimiento de la obligación tributaria que debe cumplir el comodatario y de la que trata el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial.-

**NOVENO:** Se prohíbe al comodatario usufructuar del inmueble y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.-

**DÉCIMO:** El comodatario se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones que fuera entregado.-

**DÉCIMO PRIMERO:** El comodatario se compromete a mantener el inmueble libre de la ocupación de terceros, evitando el asentamiento irregular.-

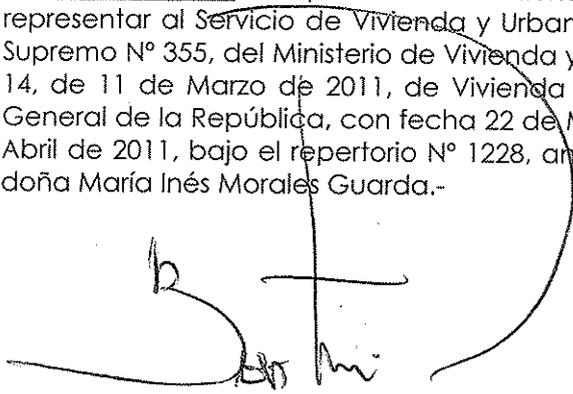
**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**DÉCIMO TERCERO:** Todos los gastos notariales y/o conservatorios que irroque el perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cargo del comodatario.-

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares autorizados ante notario, quedando uno en poder para cada uno de las partes.-

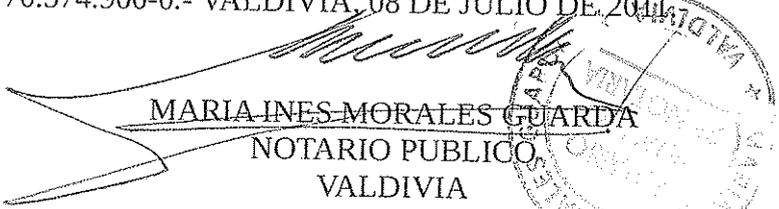
**DÉCIMO QUINTO:** La personería de doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, para actuar en representación de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en escritura pública de mandato especial, renovación y ratificación, otorgado ante la notario público doña Nancy de la Fuente de la ciudad de Santiago con fecha 27 de Abril de 2010 y protocolizado bajo el número 2826-2010 del registro a cargo de la misma notario.-

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La personería de doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta de Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, y del Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011 y protocolizado con fecha 15 de Abril de 2011, bajo el repertorio N° 1228, ante la Notario Público de la ciudad de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda.-

  
**BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS

  
**MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA  
REGIÓN DE LOS RÍOS

FIRMO ANTE MI A LA FIRMA DE LA VUELTA DOÑA BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO, C.N.I. N° 13.925.334-5, EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 61.818.002-6; Y DOÑA MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, C.N.I. N° 8.296.373-1, EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS, RUT N° 70.574.900-0.- VALDIVIA, 08 DE JULIO DE 2011

  
**MARIA INES MORALES GUARDA**  
NOTARIO PUBLICO  
VALDIVIA

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE  
UNA FOJAS ESCRITAS(S) POR AMBAS (S) LADO(S), ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO  
BAJO EL N° 2224-2011 AL FINAL DEL REG. DE INT. PUBLICOS DEL  
PRESENTE BIENESTRE DE ESTA NOTARIA CON FECHA  
VALDIVIA 08 JUL 2011

08 JUL 2011  
MARIA INES MORALES GUARDA  
Notario Publico - 3° Notaria Valdivia

